

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA.**

ACUERDO

**QUE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA.**

**ACUERDO QUE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LA INTEGRACIÓN DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA**

LILIA FIGUEROA LARIOS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Minatitlán, Colima, en uso de la facultades y obligaciones establecidas en los artículos 28 fracción I, 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 05 de mayo de 2016 el H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la cual fue publicada el 30 de mayo de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", adquiriendo vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima armoniza el marco normativo estatal en materia de transparencia, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 6º Constitucional Federal, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

TERCERO.- Que el artículo 26, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima define a los Ayuntamientos de la entidad federativa como sujetos obligados a cargo de proporcionar información sobre la administración pública municipal.

CUARTO.- Que el artículo 28, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima establece el deber de constituir el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia dentro de la estructura administrativa de los sujetos obligados.

QUINTO.- Que el Comité de Transparencia debe ser colegiado e integrado por un número impar, no debiendo existir subordinación jerárquica entre ellos, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

SEXTO.- Que para atender las solicitudes de información se debe crear la Unidad de Transparencia por disposición reglamentaria o por acuerdo de los titulares de los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Que para dar cumplimiento a las bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LA INTEGRACIÓN DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA**

Artículo 1. Se establece la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima, de la siguiente manera:

- I. La Unidad de Transparencia se establecerá en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, con domicilio en Portal Zaragoza número 3, Colonia Centro, Código Postal 28750, en Minatitlán, Colima.
- II. La persona Titular de la Unidad de Transparencia deberá ser designada mediante nombramiento otorgado por el Presidente Municipal, debiendo cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- III. Los responsables de las áreas que integran el Ayuntamiento deberán proporcionar al Titular de la Unidad de Transparencia la información que generen o tengan en su poder en sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, asimismo fungirán como auxiliares en las tareas que por disposición legal realice la Unidad de Transparencia.
- IV. Corresponde a la Unidad de Transparencia dar cumplimiento a las funciones previstas en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Artículo 2. El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima, queda integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Contralor Municipal.
- II. Un Coordinador, que será el Titular de la Unidad de Transparencia.

- III. Un Secretario Técnico, que será el Secretario Municipal.
- IV. El Comité de Transparencia aprobará sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes y sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente del Comité de Transparencia tendrá voto de calidad.
- V. Corresponde al Comité de Transparencia dar cumplimiento a las funciones previstas en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para la óptima operación y funcionamiento de la Unidad de Transparencia, serán otorgados en términos de la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

Dado en el recinto de la Presidencia del Municipio de Minatitlán, Colima, al día 12 de diciembre de 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA

LIC. LILIA FIGUEROA LARIOS
Rúbrica.

SECRETARIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA

ING. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ
Rúbrica.
